

## **NOTA SOBRE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL PUERTO DEL MUSEL (GIJON).**

El Proyecto inicial tenía una cuantía de 579,2 millones de €, IVA incluido, y fue adjudicado, al tipo a una UTE formada por Dragados-Drace, OHL-Sato, FFC y Alvargonzalez, y se adjudicó a la oferta más alta, al parecer, porque se valoró especialmente que se aportaba la disponibilidad de una cantera.

La financiación se hacía con la asignación de 247,5 millones de Fondos de Cohesión y 308 de fondos propios y préstamo del BEI.

La falta de cantera y la necesidad de conseguir muy lejos el material de relleno, más unas pequeñas desviaciones dieron lugar a un modificado de cuantía 262 millones de €, que para intentar que no tuviera problemas de financiación europea presentan como FASE II, para pedir 135 millones de € a fondos de cohesión.

Es decir, que el motivo del modificado es el desfase del precio unitario del material de aporte, es decir, algo básico y fundamental para la obra que lo que debería haber dado lugar era a la resolución del contrato.

La UE niega la financiación por irregularidades en la adjudicación, ya que le señalan a la Autoridad Portuaria que se debía haber vuelto a licitar la obra en lugar de tramitar el modificado.

A pesar de ello se continúa con la obra, y ahora no se dispone de fondos para atender el pago.

Para solucionar una actuación claramente ilegal, puesto que estamos ante la aprobación de un modificado de más del 40% que no es por causas sobrevenidas sino por desfase en los precios unitarios, Puertos del Estado está dispuesto a hacerle un préstamo al Puerto del Musel para “tapar” que la UE se niega a aprobar la asignación de fondos de cohesión. Todo ello unido a que se ha ido construyendo la obra sin la dotación presupuestaria aprobada.

Hay un perjuicio para el Estado de 216 millones de € que el PSOE no solo consiente, sino que tapa.

¿Dónde está la exigencia de responsabilidad en las sucesivas actuaciones de la Autoridad Portuaria y de Puertos del Estado?

¿La Ley de Contratos del Estado no se aplica en el Puerto del Musel?

¿Aquí no tiene que intervenir la fiscalía, cuando queda claro que se ha actuado con conciencia de ilegalidad?

¿Por qué no se exigió a la adjudicataria que ejecutara la obra de acuerdo con su oferta, cuando precisamente se valoró la disponibilidad de la cantera, máxime cuando se adjudicó al tipo?